



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 809-2022-IPD/DINADAF

Lima, 06 de setiembre de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022, el Oficio N° 195-FDPC-2022-JUT, signado con Expediente N° 17816-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo; el Informe N° 001752-2022-PDM/IPD de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001515-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022, se resuelve autorizar la organización del evento deportivo de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo denominado **“CAMPEONATO PANAMERICANO DE PISTA ELITE 2022”**, que se realizó del 10 al 14 de agosto de 2022, en la ciudad de Lima – Perú;

Que, mediante Oficio N° 195-FDPC-2022-JUT, signado con Expediente N° 17816-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022, respecto al cambio de nombre del evento deportivo y de No subvencionado a Subvencionado;

Que, mediante Informe N° 001752-2022-PDM/IPD de fecha 25 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud presentada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, respecto de la modificación de la Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 001515-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye, que de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que la Federación Deportiva Peruana de Ciclismo solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF. En ese sentido, se considera favorable el proceso de la modificación de la Resolución antes mencionada;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018- IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes::

*“Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo la organización del evento deportivo internacional **SUBVENCIONADO** denominado “**CAMPEONATO PANAMERICANO DE PISTA ELITE LIMA, PERÚ 2022**”, que se realizó del 10 al 14 de agosto de 2022, en la ciudad de Lima – Perú.*

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 618-2022-IPD/DINADAF de fecha 19 de julio de 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución,

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte